Gobierno de Canarias
Instituto Canario de la Vivienda

EXPEDIENTE: 38-1E-037/07-43
PROMOTOR : VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS

RESOLUCIÓN RECONOCIENDO SUBVENCIÓN/ES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN // Y PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POR JÓVENES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la solicitud presentada en fecha 11/12/2008, a los efectos de obtener subvención/es para la adquisición de vivienda protegida de nueva construcción // y programa de adquisición de viviendas por jóvenes con cargo a los Presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la que son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- UNIDAD FAMILIAR

NIF/NIE	NOMBRE BENEFICIARIO(S)	BASE IMPONIBLE
45454633D	GLORIA ESTHER BARRERA GONZALEZ	17.756,07 Euros

Número Miembros computables: 1
Ingresos familiares Ponderados: 13.317,05 Euros (1,91 veces el IPREM - Valor año: 2007 = 6.988,80 Euros)
Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 35 años, ambas inclusive, el que más ingresos aporta: Sí
Primer acceso a la vivienda en propiedad: Sí

SEGUNDO.- VIVIENDA OBJETO DE LAS ACTUACIONES

Promotor: VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS (CIF: A-38017851)
Emplazamiento: La Atalaya, parcela 16 (NUM 1O TIPO J)
Municipio: Tacoronte
Régimen: Especial
Municipio registral: Tacoronte (Registro Nro: 1; Finca: 22604)
Calificación provisional: 17/07/2007 / Calificación Definitiva:
Número visado: 5/2009
Precio total adquisición vivienda: 112.673,72 Euros
Fecha Escritura Pública Compraventa: 20/10/2010
Notario: MARIA TERESA GONZALEZ HEREDIA Nº Protocolo: 1698
Cuantía del préstamo según la escritura: 90.100,00 Euros
Cuantía de la Ayuda Estatal Directa a la Entrada reconocida: 10.000,00 Euros
Límite Subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias: 12.000,00 Euros

TERCERO.- TITULARIDAD PLENA DE OTRA VIVIENDA

¿Ha obtenido ayudas públicas en los últimos 10 años?: No
¿Tiene o ha tenido vivienda en propiedad?: Nunca tuvo vivienda en propiedad.

CUARTO.- RESIDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias durante los cinco años inmediatamente anteriores: Sí
Emigrante retornado: No
Residencia acreditada en Canarias durante al menos 15 años: No

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 , 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 , 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE GREGORIO PEREZ MEDINA - DIRECTOR GENERAL
Fecha: 11/04/2016 - 14:17:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EnspkcQjTWZyRGbXpozKga0jJeqf6yC1
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2016 - 08:40:37

QUINTO.- La Jefatura del Servicio de Promoción Privada procedió con fecha 08/03/2016, a emitir informe con Propuesta de Resolución en el sentido de:

Primero.- Reconocer a D/ña GLORIA ESTHER BARRERA GONZALEZ la concesión y el abono de una subvención para la compra de la vivienda protegida referenciada por un importe de 6.000,00 euros, dentro del Programa de Adquisición de Vivienda Protegida de Nueva Construcción del Plan Canario de Vivienda 2005-2008.

Segundo.- Reconocer asimismo la concesión y el abono de una subvención para idéntico beneficiario y finalidad, por un importe de 6.000,00 euros, dentro del Programa de Adquisición de Viviendas por Jóvenes del Plan Canario de Vivienda 2005-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ha sido constatada, según se refleja en los antecedentes, que las condiciones para acceder a la subvención para la adquisición de vivienda protegida de nueva construcción y a la del programa de adquisición de viviendas por jóvenes del Plan Canario de Vivienda 2005-2008, para la compra de una vivienda protegida con cargo a los Presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ajustan a lo previsto en el **Decreto 27/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 49, del día 10), así como en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (B.O.E. nº 166, del día 13).**

Asimismo, queda comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente, siendo la partida presupuestaria: 4901 261D 7800000 157G0098.

Segundo.- La Dirección del Instituto Canario de la Vivienda, es competente por delegación de competencia conferida por la Presidenta del organismo autónomo en Resolución de 7 de abril de 2006, (BOC nº 102 del 26 de mayo), por la que se delegan en su Dirección diversas competencias sobre ayudas y subvenciones en materia de vivienda, en relación con el articulo 7.2 i) del Anexo del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

Vistos los antecedentes y los fundamentos señalados y de conformidad con el Informe-Propuesta de fecha 08/03/2016 que eleva la Jefatura del Servicio de Promoción Privada en idénticos términos a la presente Resolución, ésta Dirección,

RESUELVE

Primero.- Reconocer a D/ña GLORIA ESTHER BARRERA GONZALEZ la concesión y el abono de una subvención para la compra de la vivienda protegida referenciada por un importe de 6.000,00 euros, dentro del Programa de Adquisición de Vivienda Protegida de Nueva Construcción del Plan Canario de Vivienda 2005-2008.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carlo, nº 18
Edificio Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE GREGORIO PEREZ MEDINA - DIRECTOR GENERAL
Fecha: 11/04/2016 - 14:17:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EnspkcQjTWZyRGbXpozKga0jJeqf6yC1
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2016 - 08:40:37

Segundo.- Reconocer asimismo la concesión y el abono de una subvención para idéntico beneficiario y finalidad, por un importe de 6.000,00 euros, dentro del Programa de Adquisición de Viviendas por Jóvenes del Plan Canario de Vivienda 2005-2008.

La/s presente/s actuación/es se encuentra/n incluida/s entre los objetivos previstos por el Plan Canario de Vivienda 2005-2008, existiendo para la/s misma/s la adecuada consignación presupuestaria.

La suma de la/s subvención/es reconocidas y la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), junto con el préstamo convenido, en su caso, no podrá superar el precio total de compraventa de la vivienda protegida. El incumplimiento de las restantes condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la presente financiación en la normativa de aplicación, producirá, en todo caso, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, el reintegro de las cantidades abonadas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción, de conformidad con lo establecido en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.

El beneficiario no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el preceptor, sus administradores o apoderados. Asimismo cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquella, de la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabe deducir **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de **DOS MESES** a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, **recurso** de **reposición** ante la Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de **UN MES**, desde el siguiente a la mencionada notificación, según establecen los artículos 110, 116 y 117 de la **Ley 30/1992** de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife, a

Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda
P.D. (Resolución de 07/04/06, B.O.C. de 26/05/06)
Director del Instituto Canario de la Vivienda
José Gregorio Pérez Medina

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE GREGORIO PEREZ MEDINA - DIRECTOR GENERAL
Fecha: 11/04/2016 - 14:17:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EnspkcQjTWZyRGbXpozKga0jJeqf6yC1
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2016 - 08:40:37

Gobierno de Canarias
Instituto Canario de la Vivienda

EXPEDIENTE: 38-1E-037/07-43
PROMOTOR : VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS

RESOLUCIÓN RECONOCIENDO SUBVENCIÓN/ES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN // Y PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POR JÓVENES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la solicitud presentada en fecha 11/12/2008, a los efectos de obtener subvención/es para la adquisición de vivienda protegida de nueva construcción // y programa de adquisición de viviendas por jóvenes con cargo a los Presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la que son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- UNIDAD FAMILIAR

NIF/NIE	NOMBRE BENEFICIARIO(S)	BASE IMPONIBLE
45454633D	GLORIA ESTHER BARRERA GONZALEZ	17.756,07 Euros

Número Miembros computables: 1
Ingresos familiares Ponderados: 13.317,05 Euros (1,91 veces el IPREM - Valor año: 2007 = 6.988,80 Euros)
Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 35 años, ambas inclusive, el que más ingresos aporta: Sí
Primer acceso a la vivienda en propiedad: Sí

SEGUNDO.- VIVIENDA OBJETO DE LAS ACTUACIONES

Promotor: VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS (CIF: A-38017851)
Emplazamiento: La Atalaya, parcela 16 (NUM 1O TIPO J)
Municipio: Tacoronte
Régimen: Especial
Municipio registral: Tacoronte (Registro Nro: 1; Finca: 22604)
Calificación provisional: 17/07/2007 / Calificación Definitiva:
Número visado: 5/2009
Precio total adquisición vivienda: 112.673,72 Euros
Fecha Escritura Pública Compraventa: 20/10/2010
Notario: MARIA TERESA GONZALEZ HEREDIA Nº Protocolo: 1698
Cuantía del préstamo según la escritura: 90.100,00 Euros
Cuantía de la Ayuda Estatal Directa a la Entrada reconocida: 10.000,00 Euros
Límite Subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias: 12.000,00 Euros

TERCERO.- TITULARIDAD PLENA DE OTRA VIVIENDA

¿Ha obtenido ayudas públicas en los últimos 10 años?: No
¿Tiene o ha tenido vivienda en propiedad?: Nunca tuvo vivienda en propiedad.

CUARTO.- RESIDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias durante los cinco años inmediatamente anteriores: Sí
Emigrante retornado: No
Residencia acreditada en Canarias durante al menos 15 años: No

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carlo, nº 18
Edificio Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE GREGORIO PEREZ MEDINA - DIRECTOR GENERAL
Fecha: 11/04/2016 - 14:17:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EnspkcQjTWZyRGbXpozKga0jJeqf6yC1
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2016 - 08:40:37

QUINTO.- La Jefatura del Servicio de Promoción Privada procedió con fecha 08/03/2016, a emitir informe con Propuesta de Resolución en el sentido de:

Primero.- Reconocer a D/ña GLORIA ESTHER BARRERA GONZALEZ la concesión y el abono de una subvención para la compra de la vivienda protegida referenciada por un importe de 6.000,00 euros, dentro del Programa de Adquisición de Vivienda Protegida de Nueva Construcción del Plan Canario de Vivienda 2005-2008.

Segundo.- Reconocer asimismo la concesión y el abono de una subvención para idéntico beneficiario y finalidad, por un importe de 6.000,00 euros, dentro del Programa de Adquisición de Viviendas por Jóvenes del Plan Canario de Vivienda 2005-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ha sido constatada, según se refleja en los antecedentes, que las condiciones para acceder a la subvención para la adquisición de vivienda protegida de nueva construcción y a la del programa de adquisición de viviendas por jóvenes del Plan Canario de Vivienda 2005-2008, para la compra de una vivienda protegida con cargo a los Presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ajustan a lo previsto en el **Decreto 27/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 49, del día 10), así como en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (B.O.E. nº 166, del día 13).**

Asimismo, queda comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente, siendo la partida presupuestaria: 4901 261D 7800000 157G0098.

Segundo.- La Dirección del Instituto Canario de la Vivienda, es competente por delegación de competencia conferida por la Presidenta del organismo autónomo en Resolución de 7 de abril de 2006, (BOC nº 102 del 26 de mayo), por la que se delegan en su Dirección diversas competencias sobre ayudas y subvenciones en materia de vivienda, en relación con el articulo 7.2 i) del Anexo del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

Vistos los antecedentes y los fundamentos señalados y de conformidad con el Informe-Propuesta de fecha 08/03/2016 que eleva la Jefatura del Servicio de Promoción Privada en idénticos términos a la presente Resolución, ésta Dirección,

RESUELVE

Primero.- Reconocer a D/ña GLORIA ESTHER BARRERA GONZALEZ la concesión y el abono de una subvención para la compra de la vivienda protegida referenciada por un importe de 6.000,00 euros, dentro del Programa de Adquisición de Vivienda Protegida de Nueva Construcción del Plan Canario de Vivienda 2005-2008.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE GREGORIO PEREZ MEDINA - DIRECTOR GENERAL
Fecha: 11/04/2016 - 14:17:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EnspkcQjTWZyRGbXpozKga0jJeqf6yC1
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2016 - 08:40:37

Segundo.- Reconocer asimismo la concesión y el abono de una subvención para idéntico beneficiario y finalidad, por un importe de 6.000,00 euros, dentro del Programa de Adquisición de Viviendas por Jóvenes del Plan Canario de Vivienda 2005-2008.

La/s presente/s actuación/es se encuentra/n incluida/s entre los objetivos previstos por el Plan Canario de Vivienda 2005-2008, existiendo para la/s misma/s la adecuada consignación presupuestaria.

La suma de la/s subvención/es reconocidas y la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), junto con el préstamo convenido, en su caso, no podrá superar el precio total de compraventa de la vivienda protegida. El incumplimiento de las restantes condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la presente financiación en la normativa de aplicación, producirá, en todo caso, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, el reintegro de las cantidades abonadas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción, de conformidad con lo establecido en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.

El beneficiario no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el preceptor, sus administradores o apoderados. Asimismo cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquella, de la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabe deducir **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de **DOS MESES** a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, **recurso** de **reposición** ante la Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de **UN MES**, desde el siguiente a la mencionada notificación, según establecen los artículos 110, 116 y 117 de la **Ley 30/1992** de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife, a

Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda
P.D. (Resolución de 07/04/06, B.O.C. de 26/05/06)
Director del Instituto Canario de la Vivienda
José Gregorio Pérez Medina

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carlo, nº 18
Edificio Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE GREGORIO PEREZ MEDINA - DIRECTOR GENERAL
Fecha: 11/04/2016 - 14:17:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EnspkcQjTWZyRGbXpozKga0jJeqf6yC1
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2016 - 08:40:37

Instituto Canario de la Vivienda
Gobierno de Canarias

OFICINA TENERIFE
SALIDA
VISOCAN
11 DIC 2008

Nº 1272

Expediente : 38-1E-037/07-43
Promotor: VISOCAN
Regimen (*): Especial
Nº Viviendas : 14
Emplazamiento : La Atalaya, Parcela 16
Municipio: Tacoronte
Identificación Fiscal: A-38017851

Instituto Canario de la Vivienda
Gobierno de Canarias
11 DIC 2008
REGISTRO DE ENTRADA
Nº Gral. 1679885
Nº Registro 82188

SOLICITUD DE VISADO DE CONTRATO/S DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA/S DE PROTECCION ORICIAL Y DE FINANCIACION CUALIFICADA

Iltmo. Sr.:

D/ña **CARLOS ASCANIO CULLEN**, actuando en nombre y representación de la **VISOCAN**, según consta en el poder que se acompaña, con D.N.I.: nº **41.895.048 L**, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza **Tirso de Molina, nº 7**, del término municipal de **Santa Cruz de Tenerife**, distrito postal nº **38005**, y con teléfono nº 922/22.34.40, ante V.I.

EXPONE

1º) Qué formula la presente SOLICITUD DE VISADO DE CONTRATO/S DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA/S DE PROTECCION OFICIAL, sitas en la calle/plaza **La Atalaya, Parcela 16**, del término municipal de **Tacoronte**, amparadas al expediente nº **38-1E-037/07-43**, de conformidad con los artículos 116 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio y 13 del Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre, según relación adjunta.

2º) Que asimismo formula SOLICITUD DE FINANCIACION CUALIFICADA a que se refiere al Decreto Territorial 242/1998, de 18 de diciembre (B.O.C. 13-01-99), en relación con el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio (B.O.E. 26-06-98), y demás disposiciones legales de aplicación, para los adquirentes de las mencionadas viviendas, de conformidad con la cláusula expresa de los contratos que se acompañan.

(*) Especial, General o Mixto

3º) Que se compromete a cumplir con las exigencias establecidas para las Viviendas de Protección Oficial en el Real Decreto 31/78, de 31 de octubre, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo.

4º) Que a la presente solicitud adjunta originales de los contratos o escrituras de compraventa, con su documentación accesoria, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los adquirentes por la normativa de aplicación.

Expuesto cuanto antecede SOLICITA A V.I. que tenga por admitidos el presente escrito y la documentación que se acompaña y previos los trámites legales oportunos, conceda los visados solicitados a los contratos de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de nueva construcción, así como la oportuna financiación cualificada a los adquirentes.

Santa Cruz de Tenerife a 11 de Diciembre de 2008

EL PROMOTOR

VISOCAN

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA

RELACION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE V.P.O. CUYO VISADO SE SOLICITA				
NOMBRE COMPRADOR	**D.N.I./N.I.F.**	**FECHA CONTRATO**	**EMPLAZAMIENTO VVDA**	**EMPLAZAMIENTO GARAJE**
GLORIA ESTHER BARRERA GONZÁLEZ	45.454.633 D	9/12/08	14 LA ATALAYA P-16	

Instituto Canario de la Vivienda
Gobierno de Canarias

Expediente : 38-1E-037/07-43
Solicitante: VISOCAN
Emplazamiento : La Atalaya, Parcela 16
Municipio : Tacoronte
Identificación Fiscal: A-38017851

SOLICITUD DE FINANCIACION CUALIFICADA ESTATAL Y VISADO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA/ADJUDICACION DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, ACOGIDA AL

PLAN CANARIO DE VIVIENDA 2005-2008

Iltmo. Sr.:

D/ña Carlos Ascanio Cullen, actuando en nombre y representación de la VISOCAN, según consta en el poder que se acompaña, con D.N.I: nº 41.895.048 L, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza Tirso de Molina. nº 7, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, distrito postal nº 38005, y con teléfono nº 922.10.17.00, ante V.I.

Instituto Canario de la Vivienda Gobierno de Canarias

11 DIC 2008

REGISTRO DE ENTRADA
Nº Gral. 1679885
Nº Registro ICV 82188

E X P O N E:

1º) Que formula la presente SOLICITUD DE **VISADO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA/ADJUDICACION** DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, sita en la calle/plaza La Atalaya, Parcela 16, del término municipal de Tacoronte, amparada al expediente nº 38-1E-037/07-43 suscrito con

D/ña GLORIA ESTHER BARRERA GONZÁLEZ, D.N.I: nº 45.454.633 D,

(y)

D/ña _____, D.N.I: :nº_____,

de conformidad con los artículos **116 del Decreto 2114/1968 de 24 de Julio y 13 del Real Decreto 3148/1978 de 10 de Noviembre.**

2º) Que asimismo formula SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A ACCEDER A **FINANCIACION CUALIFICADA ESTATAL** para el adquirente/adjudicatario de la vivienda mencionada, en virtud de cláusula expresa de delegación , reflejada en el contrato que se acompaña, a que se refiere el **artículo 20, apartado B** de **Decreto Territorial 27/2006 de 7 de Marzo** por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias

3º) Que se compromete a cumplir con las exigencias establecidas para las Viviendas de Protección Oficial en la **Ley 2/2003 de 30 de Enero**, **Real Decreto 31/78, de 31 de octubre,** y demás disposiciones legales de aplicación.

4º) Que a la presente solicitud adjunta originales del contrato/escritura de compraventa/adjudicación, donde aparecen incluidas , además de las condiciones que normativamente sean de obligado cumplimiento , las limitaciones a la facultad de disponer del adquirente, los derechos de tanteo y retracto a favor de la Comunidad Autónoma Canaria y la imposibilidad de descalificar voluntariamente la vivienda , con su documentación accesoria, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los adquirentes por la normativa de aplicación

Expuesto cuanto antecede SOLICITA A V.I. que tenga por admitido el presente escrito y la documentación que se acompaña y previos los trámites legales oportunos, conceda los visados solicitados a los contratos de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de nueva construcción, así como la oportuna financiación cualificada a los adquirentes.

En S/C de Tenerife, a 9 de Diciembre de 2008.

EL PROMOTOR

VISO CEN

ILTMO.SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Instituto Canario de la Vivienda
Gobierno de Canarias

Expediente : 38-1E-037/07-43
Solicitante: VISOCAN
Emplazamiento : La Atalaya, Parcela 16
Municipio : Tacoronte
Identificación Fiscal: A-38017851

SOLICITUD DE SUBVENCIÓNES AUTONOMICAS A COMPRADORES, ADJUDICATARIOS O PROMOTORES PARA USO PROPIO DE VIVIENDAS, EN REGIMEN DE PRIMER ACCESO, ACOGIDAS AL

PLAN CANARIO DE VIVIENDA 2005-2008

Iltmo. Sr.:
D/ña Gloria Esther Barrera Glez., con D.N.I: nº 45454633-D, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza C/. Alvaro Ramos Nº-24, del término municipal de TACORONTE, distrito postal nº 38350, y con teléfono nº _____, ante V.I.

E X P O N E:

1º) Que formula la presente SOLICITUD DE **SUBVENCIÓN(ES) AUTONÓMICA(S)** a compradores /adjudicatario/ promotores para uso propio/ en primer acceso de vivienda protegida, acogida(s) **al Plan Canario de Vivienda 2005-2008**, en la modalidad de

Instituto Canario de la Vivienda
Gobierno de Canarias

☒ Adquisición, Adjudicación o Promoción para uso propio.
y/o

11 DIC 2008
1679884 ICVI:82187
REGISTRO DE ENTRADA
Nº Gral.
Nº Registro ICV

☒ Adquirentes de edad no superior a 35 años.
para la adquisición de la vivienda protegida situada en **La Atalaya, Parcela 16**, término municipal de **Tacoronte**,

2º) Que la vivienda ha obtenido la Cédula de Calificación Provisional por Resolución del Instituto Canario de la Vivienda , el pasado 17 de Julio de 2007, y se ha solicitado simultáneamente el visado del contrato de compraventa y la financiación en régimen de primer acceso., de conformidad, en su caso, con los **artículos 20, apartado B.d) y 78, apartado 1.a**) de **Decreto Territorial 27/2006 de 7 de Marzo** por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008.

3º) Que se compromete a cumplir con las exigencias establecidas para el acceso a la financiación protegida en forma de subvención para las viviendas de nueva construcción sujetas a regímenes de protección Pública por el mencionado **Decreto 27/2006 de7 de marzo y Real Decreto 801/ 2005 de 1 de Julio.**, y en particular a la presentación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su otorgamiento de copia de la(s) **escritura**(s) **de préstamo hipotecario y compraventa**, adjudicación o declaración de obra nueva , en su caso, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los adquirentes por la normativa de aplicación, así como **el alta a terceros de la Conserjería de Hacienda**, para realizar en su caso la transferencia monetaria de la(s) subvención(es) reconocida(s).

4º) Declara expresa y responsablemente que:

a) Reside desde hace mas de 5 años en la Comunidad Autónoma de Canarias, y se compromete a fijar su residencia en el municipio donde ha adquirido, recibido en adjudicación o promovido para uso propio, en su caso, la vivienda; a dedicarla a domicilio habitual y permanente y a ocuparla en el plazo de tres meses desde la entrega de llaves.

b) No tiene, ni ha tenido vivienda en propiedad, o teniéndola o habiéndola tenido no dispone del derecho de uso y disfrute sobre la misma, o el valor de la vivienda determinado con arreglo a la normativa del Impuesto de Transmisiones no excede del 25 % del precio máximo total de la vivienda protegida, para cuya compra se solicita financiación.

c) Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y de reintegro de subvenciones a la misma, no hallándose inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

d) No ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, sujeto a intervención judicial, ni resulta incluido en los restantes impedimentos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que se refiere el **art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Septiembre** General de Subvenciones.

e).- Autorizo al Instituto Canario de la Vivienda a dar de alta de datos de terceros en la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, para lo cual hago constar que mi cuenta bancaria para el cobro de la subvención a jóvenes que en su caso me corresponda, indicada a continuación:

- Adquirente 1º: Banco ~~o Caja:~~ la Caixa
  (*) Cuenta nº: 2100 1920 53 0100 3342 13
- Adquirente 2º: Banco o Caja: _____
  (*) Cuenta nº: _____

(*) Se adjunta copia de recibo donde consta la titularidad sobre dicha cuenta o certificado expedido al efecto por el Banco o Caja correspondiente.

Expuesto cuanto antecede SOLICITA A VI. que tenga por admitido el presente escrito y previa la presentación de la documentación referenciada una vez obre en su poder, se le reconozca el derecho a percibir **subvención(es) autonómica(s)** a comprador/ promotor para uso propio de vivienda protegida , en primer acceso , acogida al **Plan Canario de Vivienda 2005-2008**

En S/c de Tenerife, a 9 de Diciembre de 2008

EL SOLICITANTE

ESTHER

ILTMO.SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Instituto Canario de la Vivienda
Gobierno de Canarias

EXPEDIENTE: 38-1E-037/07-43

RESOLUCIÓN DE VISADO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, DECLARACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIDA, RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A ACCEDER A PRÉSTAMO CONVENIDO, A SUBSIDIACIÓN DE LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN Y A AYUDA ESTATAL DIRECTA A LA ENTRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA

Examinada la solicitud presentada en fecha 11/12/2008, a los efectos de obtener el visado del CONTRATO de compraventa de vivienda, la declaración de actuación protegida y de financiación cualificada para la compra de una vivienda protegida con cargo a los fondos de ayuda del Ministerio de la Vivienda y de la que son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- UNIDAD FAMILIAR

NIF/NIE	NOMBRE BENEFICIARIO(S)	BASE IMPONIBLE
45454633D	GLORIA ESTHER BARRERA GONZALEZ	17.756,07 Euros

Primer acceso a vivienda en propiedad: SI
Número Miembros computables: 1
Ingresos familiares Ponderados: 13.317,05 Euros (1,91 veces el IPREM - Valor año: 2007 = 6.988,80 Euros)
Menores de 36 años: SI
Persona con discapacidad en la unidad familiar: NO
Familia numerosa: NO
Unidad familiar con persona mayor de 65 años a su cargo: NO
Monoparental: NO
Miembro de la Unidad familiar perteneciente a Otros Colectivos de exclusión social: NO
Miembro de la Unidad familiar víctima de violencia de género: NO
Miembro de la Unidad familiar víctima de violencia terrorista: NO

SEGUNDO.- VIVIENDA OBJETO DE LAS ACTUACIONES

Promotor: VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS (CIF: A-38017851)
Emplazamiento: La Atalaya, parcela 16 (NUM 1O TIPO J)
Municipio: Tacoronte
Régimen: Especial
Municipio registral: Tacoronte (Registro Nro: 1; Finca: 22604)
Calificación provisional: 17/07/2007 / Calificación Definitiva:
Número visado: 5/2009- R.D 801/2005
Superficie útil: Vivienda = 89,23 m2; Garaje = 25,00 m2; Trastero = 6,67 m2
Precio básico canario: 800,80 euros/m2
Precio máximo venta m2 útil vvdas: 1.041,04 euros/m2
Precio adquisición vivienda: 92.892,00 Euros
Precio adquisición garaje: 15.615,50 Euros
Precio adquisición trastero: 4.166,22 Euros
Precio total adquisición vivienda: 112.673,72 Euros

TERCERO.- TITULARIDAD PLENA DE OTRA VIVIENDA

¿Ha obtenido ayudas públicas en los últimos 10 años? NO
¿Tiene o ha tenido vivienda en propiedad? Nunca tuvo vivienda en propiedad.

CUARTO.- RESIDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA

Ha residido en Canarias los 5 años anteriores a la solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ha sido constatada, según se refleja en los antecedentes, que las condiciones para llevar a efecto el visado del contrato de compraventa de vivienda, la declaración de actuación protegida y de financiación cualificada para la compra de una vivienda protegida con cargo a los fondos de ayuda del Ministerio de la Vivienda, se ajustan a lo previsto en el **Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (B.O.E. nº 166, de 13.07.2005) y el Decreto 27/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 49, de 10.03.2006).**

Segundo.- Con esta misma fecha, y al amparo de la Resolución de esta Dirección de 11 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 205, de 20.10.06) por la que se delega en los Jefes de Servicio de Promoción Privada el visado de los contratos que versen sobre viviendas sometidas a cualquier régimen de protección, se ha procedido por el Jefe del Servicio de Promoción Privada al visado del contrato de compraventa de la vivienda, suscrito entre las partes, de fecha 11/12/2008, diligencia de visado que supone la declaración de actuación protegida, por ajustarse a los requisitos legalmente establecidos. Num. Visado: 5/2009- R.D 801/2005.

Por ello, esta Dirección del Instituto Canario de la Vivienda, haciendo uso de la delegación de competencia conferida por el Presidente del organismo autónomo en Resolución de 7 de abril de 2006 (B.O.C. nº 102, de 26.05.06), por la que se delegan en su Director diversas competencias sobre ayudas y subvenciones en materia de vivienda

RESUELVE

Primero.- Reconocer a D/ña GLORIA ESTHER BARRERA GONZALEZ el derecho a acceder a la financiación protegida de compraventa de la vivienda de nueva construcción sujeta a régimen de protección publica referenciada, consistente en un préstamo convenido en la cuantía máxima de NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO EUROS **(90.138,98 Euros**) euros al interés inicial o actualizado que fije el Convenio suscrito al efecto, y a la subsidiación de OCHENTA Y DOS (82,00) euros por cada 10.000 euros de préstamo de la cuota de amortización de capital e intereses del mismo por un período de 5 años , ampliable por otro periodo de la misma duración máxima.

Segundo.- Reconocer asimismo como financiación protegida el abono de DIEZ MIL (**10.000,00**) euros en concepto de **Ayuda Estatal Directa a la Entrada**, concedida por condición de familia joven menor de 36 años. La obtención de la ayuda estatal directa a la entrada requerirá que la cuantía del préstamo convenido no sea inferior al 60% del precio total de la vivienda (67.604,23 Euros)

El préstamo tendrá un plazo de amortización de veinticinco años, y podrá ser objeto de amortización anticipada parcial o total, a instancia del prestatario y con el acuerdo de la entidad financiera prestamista, según se concrete en los Convenios de colaboración con el Ministerio de Vivienda, y sin perjuicio de lo establecido para la obtención de la ayuda estatal directa a la entrada.

Una vez obtenida la ayuda estatal directa a la entrada, la amortización anticipada parcial o total del préstamo antes de haber transcurrido los cinco primeros años del periodo de amortización conllevará el reintegro de la misma, así como de las restantes ayudas estatales financieras directas percibidas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.

El período de cinco años de subsidiación de la cuota del préstamo iniciará su vigencia desde el momento en que se haga efectiva la subrogación del beneficiario en el préstamo convenido otorgado al promotor para la financiación de las actuaciones, o a partir de la fecha de la escritura de formalización del préstamo convenido individual.

La ampliación del periodo de subsidiación por otros cinco años más, en su caso, exigirá que el beneficiario de esta ayuda solicite la ampliación y acredite, dentro del quinto año del primer periodo, que sigue reuniendo las condiciones para seguir recibiendo la subsidiación concedida.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la presente financiación en la normativa de aplicación, producirá, en todo caso, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, la perdida de la condición de préstamo convenido, la interrupción de la subsidiación otorgada, en su caso, y el reintegro de las cantidades abonadas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.

La presente actuación se encuentra incluida entre los objetivos previstos por el Plan Canario de Vivienda 2005-2008, quedando sujeta a las condiciones y limitaciones establecidas en el mencionado Real Decreto 801/2005, de 1 de Julio, así como a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Vivienda para su desarrollo.

Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabe deducir **recurso contencioso administrativo** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de **DOS MESES** a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, **recurso** de **reposición** ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de **UN MES**, desde el siguiente a la mencionada notificación, según establecen los artículos 110, 116 y 117 de la **Ley 30/1992** de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Instituto Canario de la Vivienda
Gobierno de Canarias

El Presidente del Instituto Canario de la Vivienda
P.D. (Resolución de 07/04/06, B.O.C. de 26/05/06)
Jerónimo Fregel Pérez
Director del Instituto Canario de la Vivienda

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2009